EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 06

LPN Nº 08/2020

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: UNPAR S.A.

I.D. Nº 387.222.

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 06/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (AD-REFERENDUM)" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2020. ID N° 387.222.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **HERENIA CANDELARIA ÁLVAREZ MONZON,** con **C.I.C. Nº 866.896**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **UNPAR S.A., R.U.C. Nº 80036824-0**, domiciliada en la Calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón., de la ciudad de Mariano R. Alonso - Paraguay, con Teléf. N° 751-020, email: mlinares@unparsa.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES (PLURIANUAL),** de acuerdo a la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2020**, adjudicada por Resolución Nº 04 de fecha 05 de marzo de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 04/2021, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 311, Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, aprobado en el Ejercicio Fiscal año 2021, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables, y conforme al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **387.222.**---------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2020 – PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 04 de fecha 05 de marzo de 2021.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * COMANDANCIA * EJÉRCITO PARAGUAYO

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS Y ANIMALES - AD REFERENDUM 2021					UNPAR S.A.			
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
	CF N° 2							
4	Azucar blanca, en paquete de 1 kilo	25	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	4.200	105.000
11	Leche de entera en polvo, en paquete de 800 gramos	10	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo.	BLANCOR	PARAGUAY	24.500	245.000
	COMANDO DEL EJERCITO							350.000
61	Mate Cocido Soluble, con leche y azucar instantaneo en paquete de 25 gramos	2.500	Unidad	Paquete de 25 grs. Como minimo.	AMELIA	PARAGUAY	1.500	3.750.000
68	Jugo elaborado en polvo, paquete 200 gramos para 8 litros	330	Unidad	Paquete de 200 grs. Como minimo.	DENI`S	PARAGUAY	5.000	1.650.000
80	Harina de Trigo tipo "000" en bolsa de 50 kilos	65	Unidad	Bolsa de 50 kilo Como minimo.	LA BONA	PARAGUAY	140.000	9.100.000
	2da DI							14.500.000
133	Manteca Vegetal en paquete de 500 gramos	146	Unidad	Paquete de 500 grs. Como minimo	PRIMOR	BRASIL	5.500	803.000
137	Jugo elaborado en polvo, paquete de 800 gramos	300	Unidad	Paquete de 800 grs.. Como minimo.	DENI`S	PARAGUAY	5.000	1.500.000
139	Leche de entera en polvo paquete de 800 gramos	30	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo.	BLANCOR	PARAGUAY	24.500	735.000
141	Chocolate en polvo, por kilo	50	Kilo	Paquete por kilo	AMELIA	PARAGUAY	15.000	750.000
143	Azucar blanca, en paquete de 1 kilo	100	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	4.200	420.000
	6ta DI							4.208.000
165	Leche en polvo en paquete de 800 gramos	50	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo.	BLANCOR	PARAGUAY	24.500	1.225.000
166	Aceite vegetal comestibles de girasol en botella de 900 ml.	50	Unidad	Botella de 900 ml. Como minimo.	PRIMOR	PARAGUAY	9.500	475.000
171	Azucar blanca, por kilo	50	Kilo	Bolsa	ALCOTEC	PARAGUAY	4.200	210.000
176	Manteca Vegetal en paquete de 500 gramos	25	Unidad	Paquete de 500 grs. Como minimo	PRIMOR	BRASIL	5.500	137.500
179	Chocolate en polvo, en paquete de 1 kilo	25	Unidad	Paquete de 1 kilo Como minimo.	AMELIA	PARAGUAY	15.000	375.000
181	Jugo elaborado en polvo, paquete 200 gramos para 8 litros	35	Unidad	Paquete de 200 grs. Como minimo.	DENI`S	PARAGUAY	5.000	175.000
	III CE (FF 10)							2.597.500
199	Leche en polvo en paquete de 800 gramos	96	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo.	BLANCOR	PARAGUAY	24.500	2.352.000
	COMINGE (FF10)							2.352.000
208	Azucar blanca, en paquete de 1 kilo	100	Unidad	Paquete de 1 kilo Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	4.000	400.000
220	Aceite vegetal comestibles de girasol, en bidon de 5 litros	24	Unidad	Bidon de 5 litros. Como minimo.	PRIMOR	PARAGUAY	50.000	1.200.000
224	Manteca Vegetal en paquetes de 500 gramos	50	Unidad	Paquete de 500 grs. Como minimo	PRIMOR	BRASIL	5.500	275.000
	COMINGE (FF30)							1.875.000
243	Azucar blanca, en paquete de 1 kilo	700	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	4.200	2.940.000
253	Aceite vegetal comestibles de girasol, en bidon de 5 litros	200	Unidad	Bidon de 5 litros. Como minimo.	PRIMOR	PARAGUAY	50.000	10.000.000
	CIMEE							12.940.000
272	Aceite vegetal comestibles de girasol en botella de 900 ml.	20	Unidad	Botella de 900 ml. Como minimo.	PRIMOR	PARAGUAY	9.500	190.000
280	Azucar blanca, en paquete de 1 kilo	30	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	4.000	120.000
	ECEME							310.000
304	Manteca Vegetal en paquete de 500 gramos	39	Unidad	Paquete de 500 grs. Como minimo	PRIMOR	BRASIL	5.500	214.500
	ACADEMIL (FF10)							214.500
381	Café molido, por kilo	300	Kilo	Paquete	MAYO	PARAGUAY	26.000	7.800.000
391	Jugo elaborado en polvo, paquete para 8 litros	13.000	Unidad	Paquete para 8 litros. Como minimo.	DENI`S	PARAGUAY	5.000	65.000.000
	LICEMIL (FF10)							72.800.000

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

464	Café molido, por kilo	250	Kilo	Paquete	MAYO	PARAGUAY	26.000	6.500.000
	COMISOE (FF10)							6.500.000
520	Leche en polvo en paquete de 800 gramos	20	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo.	BLANCOR	PARAGUAY	24.500	490.000
521	Manteca Vegetal en paquete de 500 gramos	100	Unidad	Paquete de 500 grs. Como minimo	PRIMOR	BRASIL	5.500	550.000
	ESCUELA DE INFANTERIA (FF10)							1.040.000
546	Azúcar blanca de 1°, por kilo	110	Kilo	Paquete	ALCOTEC	PARAGUAY	4.000	440.000
	ESCUELA DE INFANTERIA (FF30)							440.000
570	Azúcar blanca de 1°, por kilo	301	Kilo	Paquete de 1 kilo. Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	4.000	1.204.000
	CECOPAZ							1.204.000
632	Azucar blanca, en paquete de 1 kilo	30	Unidad	Paquete de 1 kilo. Como minimo	ALCOTEC	PARAGUAY	4.000	120.000
	TEE							120.000
677	Aceite vegetal comestibles de girasol, en bidon de 5 litro	35	Unidad	Bidones de 5 litros. Como minimo.	PRIMOR	PARAGUAY	50.000	1.750.000
683	Leche de entera en polvo paquete de 800 gramos	55	Unidad	Paquete de 800 grs. Como minimo.	BLANCOR	PARAGUAY	24.500	1.347.500
698	Harina de Trigo tipo "000" en bolsa de 50 kilos	120	Unidad	Bolsa de 50 kilos Como minimo.	LA BONA	PARAGUAY	140.000	16.800.000
699	Azucar blanca en bolsa de 50 kilos	40	Unidad	Bolsa de 50 kilos. Como minimo.	ALCOTEC	PARAGUAY	200.000	8.000.000
	TEE							27.897.500
727	Comida combinada deshidratada (Ración alimenticia de emergencia para 12 horas)	80	Unidad	Kit	MRE STAR	PERU	100.000	8.000.000
								8.000.000
	TOTAL ADJUDICADO							**157.348.500**

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 157.348.500 (Guaranies ciento cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y ocho mil quineintos).----------

OBSERVACION: serán proveídas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, las Adendas y las ofertas adjudicadas.

UNPAR S.A.									
TIPO	PRG.	S PRG	OG	F.F.	O.F.	ACT.	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
1	1	0	311	10	1	14	99	CF N° 2	350.000
1	1	0	311	10	1	15	99	CMDO EJTO (FF10)	14.500.000
1	1	0	311	10	1	20	4	2ª DI (4)	4.208.000
1	1	0	311	10	1	20	16	6ª DI (16)	2.597.500
1	1	0	311	10	1	20	99	IIICE (99) (FF10)	2.352.000
1	1	0	311	10	1	21	99	COMINGE (FF 10)	1.875.000
1	1	0	311	30	1	21	99	COMINGE (FF 30)	12.940.000
1	1	0	311	30	1	22	11	CIMEE	310.000
1	1	0	311	10	1	23	11	ECEME	214.500
1	1	0	311	10	1	25	11	ACADEMIL (FF 10)	72.800.000
1	1	0	311	10	1	26	11	LICEMIL (FF 10)	6.500.000
1	1	0	311	10	1	27	7	COMISOE (FF10)	1.040.000
1	1	0	311	10	1	29	15	ESC. INF.(FF10)	440.000
1	1	0	311	30	1	29	15	ESC. INF.(FF30)	1.204.000
1	1	0	311	10	1	34	11	CECOPAZ	120.000
1	1	0	311	10	1	35	15	TEE	35.897.500
TOTAL ADJUDICADO									**157.348.500**

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

- Las entregas de los productos por parte del Proveedor se realizarán conforme a los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación previa con los Responsables de las Giraduiras responsables componentes del Comando del Ejército, en horarios de **07:00 hs a 16:00 hs.**----------

Unidades Responsables Lugar de entrega de los Bienes y/o Servicios Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios*

- 1 CENTRO FINANCIERO N° 2.- Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria CF N° 2. Tel: 021-294-118.- 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 1...hasta Ítem 49).
- 2 COMANDO DEL EJÉRCITO. - Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria Comando del Ejército. Tel: 021-290-851 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 50...hasta Ítem 110).
- 3 COMARTE.- Ciudad de Paraguarí. Giraduria del Comando de Artillería. Tel 0531- 432203/60 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra *(Ítem 111).
- 4 COMCOME.- Asunción Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria de COMCOME Tel: 021-421-010 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra. - (Desde el Ítem N° 112...hasta Ítem 120).
- 5 HOSPITAL DEL - EJERCITO.- Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria Hospital del Ejército Tel: 021-295-303/294-444 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 121...hasta Ítem 129).
- 6 SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA (2DA DI).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 2ª DI (dentro de la Intendencia del Ejército). Teléfono: 021-204- 859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 130...hasta Ítem 145).
- 7 PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA (1ª DI).- Asunción Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria de la 1ª DI. Tel: 021-481- 511 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 146...hasta Ítem 148).
- 8 SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA (2ª DC).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 2ª DC (dentro de la Intendencia del Ejército). Teléfono: 021-204- 859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 149...hasta Ítem 159).
- 9 PRIMER CUERPO DEL EJERCITO (ICE).- Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría del I CE (dentro de la Intendencia del Ejército). Tel: 021-204-859/891/059 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 160...hasta Ítem 162).
- 10 SEXTA DIVISION DE INFANTERIA (6TA DI).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 6ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-531/2 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 163...hasta Ítem 192).
- 11 QUINTA DIVISION DE INFANTERIA (5TA DI).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 5ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-533/4 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 193...hasta Ítem 197).
- 12 TERCER CUERPO DEL EJERCITO (III CE).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría del III CE (dentro de la EPOE). Tel: 283-530/283-529 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 198...hasta Ítem 205).
- 13 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 10).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 206...hasta el Ítem 238).
- 14 COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO COMINGE (FF 30).- Lugar de entrega de los bienes y/o servicios: Avda. 14 de Mayo y 24 Proyectada Tacumbú Asunción Para Coordinaciones; Teléfono: Celular (0981 435.470) 10 (diez) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 239...hasta Ítem 271).
- 15 COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANAZA DEL EJERCITO CIMEE.- Mariano Roque Alonso - Ruta Transchaco Km 15. Giraduria del CIMEE. Tel: 754-891/751-200 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 272...hasta el Ítem 299).
- 16 ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DEL EJERCITO ECEME.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la ECEME. Tel: 021- 296775/6 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 300...hasta Ítem 339).
- 17 ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO EPOE.- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la EPOE. Tel: 299- 621/2 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 340...hasta Ítem 376).
- 18 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF10).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 377...hasta Ítem 427).
- 19 ACADEMIA MILITAR MCAL FRANCISCO S. LOPEZ ACADEMIL (FF30).- Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5. Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228- 632-688 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 428...hasta Ítem 481).

- 20 LICEO MILITAR ACOSTA ÑU LICEMIL (FF10) Ciudad de Ypane Ytororó. Giraduria del LICEMIL. Tel.; 0275-232-313 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 482...hasta Ítem 507).
- 21 LICEO MILITAR ACOSTA ÑU LICEMIL (FF30) Ciudad de Ypane Ytororó. Giraduria del LICEMIL. Tel.; 0275-232-313 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 508...hasta Ítem 514).
- 22 COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE) (FF10).- Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.- Teléfono: 0985 603849 (para coordinación) 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 515...hasta el Ítem 534). En el lugar como sigue: Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.-
- 23 COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE) (FF30).- Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.- Teléfono: 0985 603849 (para coordinación) 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra (Desde el Ítem N° 535...hasta Ítem 538). En el lugar como sigue: Ruta N° 1 Mcal. Francisco S. López Km 10, Encarnación Paraguay Teléfono: (021) 3385- 443/(021) 7285-656.-
- 24 EDEFISFA Asunción, Avda. Gral. Santos 258 c/ De la Residenta Tel: 021- 202.046 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 539...hasta Ítem 540).
- 25 ESCUELA DE INFANTERIA DEL EJTO (FF10).- Villa Hayes, Vista Alegre (pasando Puente Remanso) Giraduria de la Escuela de Infantería. Tel 0981-929-178 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 541...hasta Ítem 563).
- 26 ESCUELA DE INFANTERIA DEL EJTO (FF30).- Villa Hayes, Vista Alegre (pasando Puente Remanso) Giraduria de la Escuela de Infantería. Tel 0981-929-178 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 564...hasta Ítem 586).
- 27 ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJTO (FF10).- Avda. Tte. 2° Alejandro Monjes c/ Asunción Escalada M.R.A Giraduria de la ESCUELA DE CABALLERIA. Tel 021- 291-293-743 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 587...hasta Ítem 622).
- 28 CENTRO OPERACIONES DE MANT DE PAZ (CECOPAZ).- Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria del CECOPAZ. Tel: 021- 284-156 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 623...hasta Ítem 675).
- 29 TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO. - Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria TEE. Tel: 021-272-490 / (0981) 433-827 3 (tres) días hábiles, posteriores a la recepción de la Orden de Compra- (Desde el Ítem N° 676hasta Ítem 727).

  Obs: *El Ítem N° 727; Comida combinada deshidratada (Ración alimenticia de emergencia para 12 horas) El proveedor dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para la entrega del producto una vez emitida la Orden de Compra.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Giradurías afectadas, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los ítems adjudicados para las unidades.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del **1,00 %** (uno coma cero por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.------
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.--
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.---------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 157.348.500 (Guaranies ciento cincuenta y siete millones trescientos cuarenta y ocho mil quineintos)**, para el **Ejercicio Fiscal 2021,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el

BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar: Pr=P x IPC1 IPC0

Dónde: Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes y/o servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

Observación:

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------
- Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando del Ejército UOC N° 2. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes a ser entregados desde la emisión de la orden de compra hasta la entrega del bien, si existiera variación en los precios ofertados, previa resolución de la Máxima Autoridad del Comando del Ejército.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1. El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos: 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

17.2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

17.3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 FISCALIZACION.

EL Señor Comandante de cada Unidad Responsable, mencionados en las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

Lic. Herema Alvarez
UNPAR S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Marzo del año 2021.----------

HERENIA CANDELARIA ÁLVAREZ MONZON
C. I. Nº 866.896
CONTRATISTA

Lic. Herenia Alvarez
UNPAR S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE